

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **10509** DEÓLEO, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de accionistas.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Deóleo, S.A. (la "Sociedad") se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria a celebrar en Rivas Vaciamadrid, calle Marie Curie, n.º 7, edificio Beta, 6.ª planta (Madrid), a las 12:00 horas del día 6 de junio de 2012, en primera convocatoria, y el día 7 de junio de 2012, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para el caso de que por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario dicha Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y las del grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Segundo.- Aprobación del informe de gestión (incluyendo el informe anual de gobierno corporativo y el contenido adicional previsto en el artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores) individual y consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Tercero.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2011.

Cuarto.- Aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.

Quinto.- Ratificación y nombramiento, en su caso, de Consejeros. Autorización a los miembros del Consejo de Administración para que puedan dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituye el objeto social de la Sociedad.

Sexto.- Aprobación de la página web de la sociedad.

Séptimo.- Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: 4.º (Domicilio), 15.º (Convocatoria de la Junta General), 17.º (Derecho de información del accionista), 18.º (Derecho de asistencia a las Juntas Generales, delegación, representación y voto a distancia) y 29.º (Funcionamiento del Consejo de Administración).

Octavo.- Modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas: 7 (Facultad y obligación de convocar), 8 (Anuncio de la convocatoria), 9 (Información disponible para los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria), 10 (Derecho de información), 12 (Derecho y obligación de asistencia), 13 (Delegación y representación), 21 (Votación de las propuestas de acuerdos), 22 (Adopción de acuerdos y proclamación del resultado) y 27 (Publicidad de los acuerdos).

Noveno.- Información a la Junta General de Accionistas de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

Décimo.- Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de Consejeros.

Undécimo.- Aprobación de la remuneración de los administradores.

Duodécimo.- Reelección o, en su caso, nombramiento de auditores de cuentas.

Decimotercero.- Autorización para satisfacer a empleados y directivos del Grupo, incluidos altos directivos y el Consejero Delegado, hasta un máximo de doce mil euros (12.000,00 €) de su retribución mediante la entrega de acciones de la Sociedad.

Decimocuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la reducción del capital social en la cifra de 4,50 euros mediante la amortización de 9 acciones que la Sociedad ostenta en autocartera, de 0,5 euros de valor nominal, con la finalidad de dejar el número de acciones en una cifra divisible entre 10, a los efectos de la agrupación y cancelación de las 1.023.384.170 acciones en que se divide el capital social (tras la reducción acordada indicada) para su canje por acciones nuevas a emitir, en la proporción de una (1) acción nueva por cada diez (10) acciones antiguas, con la consiguiente elevación del valor nominal de las acciones desde el actual valor nominal de cero coma cinco euros (0,5 €) por acción hasta el nominal de cinco euros (5 €) por acción, sin aumento de capital. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de fijar la fecha de eficacia del canje de las acciones. Consiguiente modificación del artículo 6.º (capital social) de los Estatutos Sociales en lo relativo al capital, al valor nominal de las acciones y número de acciones emitidas.

Decimoquinto.- Autorización para adquirir, directa o indirectamente, acciones propias de conformidad con lo establecido en los artículos 144 y siguientes y en el artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital.

Decimosexto.- Delegación en el Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, de la facultad de aumentar el capital social, durante el plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima legalmente prevista, en una o varias veces, en la cuantía que cada vez se decida por el Consejo de Administración hasta el límite legal, mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables o de cualquier otro tipo permitido por la Ley, con previsión de suscripción incompleta conforme a lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, con delegación expresa de la facultad de modificar el artículo 6.º (capital social) de los Estatutos sociales. Consiguientemente, dejar sin efecto en lo procedente la delegación conferida al Consejo de Administración el 9 de junio de 2011. Delegación, asimismo, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en las citadas emisiones de acciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

Decimoséptimo.- Delegación de facultades para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Derecho de asistencia:

Podrán asistir a la Junta General convocada los titulares de acciones que representen, como mínimo, un valor nominal de 90 euros, sin perjuicio de la representación o agrupación de acciones para asistencia a la misma, y que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco

días de antelación a aquél en que ha de celebrarse la Junta, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las Entidades Depositarias participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, o mediante cualquier otra forma legalmente admitida.

Adicionalmente, el ejercicio del derecho de asistencia se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

Derecho de representación:

Según lo dispuesto en el artículo 18 de Estatutos Sociales, el 13 del Reglamento de la Junta General y por la Ley, todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona aunque no sea accionista. La representación deberá ser aceptada por el representante y deberá conferirse con carácter especial para esta Junta, bien mediante delegación impresa en la tarjeta de asistencia o bien en cualquier otra forma admitida por la Ley.

Podrá también conferirse la representación a través de medios de comunicación electrónica o telemática a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado, u otra clase de firma que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación y cumpla con las demás exigencias establecidas en las disposiciones legales vigentes. A estos efectos, el accionista que desee conferir su representación por medios de comunicación electrónicos deberá seguir las indicaciones contenidas a este fin en la página web de la Compañía: [www.deoleo.eu](http://www.deoleo.eu)

Para el caso en que el representante designado (expresa o tácitamente, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas) por el accionista en el documento de representación o delegación se encontrase en situación de conflicto de intereses y no se hubiesen incluido en el citado documento instrucciones de voto precisas por parte del accionista representado (tanto por no haberlas incluido como para el caso en que el asunto a tratar no estuviese incluido en el orden del día), la representación se entenderá concedida, para el asunto concreto de que se trate, a favor (i) de la persona que, en su caso, el accionista haya designado como suplente en el documento de delegación o (ii), en otro caso o si el suplente estuviese igualmente afecto por situación de conflicto, del Consejero Delegado. En este sentido, a efectos de lo previsto en el artículo 523 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que bajo el punto quinto del orden del día se incluye la ratificación del nombramiento como consejero del Presidente del Consejo de Administración.

Adicionalmente, el ejercicio del derecho de representación se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

Voto a distancia:

Igualmente, los accionistas que lo deseen podrán ejercitar su derecho de voto mediante correspondencia postal o electrónica con anterioridad a la celebración de la Junta General, a cuyos efectos deberán seguir las indicaciones contenidas a este fin en la página web de la Compañía: [www.deoleo.eu](http://www.deoleo.eu).

Adicionalmente, el ejercicio del derecho de voto a distancia se regirá por lo

dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

#### Complemento de Convocatoria y propuestas de acuerdos

De conformidad con lo previsto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, o presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

#### Derecho de información:

De conformidad con la normativa aplicable, se hace constar que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, cualquier accionista podrá examinar y obtener en el domicilio social, calle Marie Curie, n.º 7, Rivas Vaciamadrid (Madrid), o solicitar a ésta que les sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

- Cuentas anuales e informe de gestión (incluyendo el informe anual de gobierno corporativo y el informe adicional previsto en el art. 61 bis de la Ley del Mercado de Valores), tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2011. Propuesta de aplicación del resultado.

- Informes de auditoría de las cuentas anuales individuales de Deóleo, S.A. y de las cuentas anuales consolidadas de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2011, emitidos por el auditor de cuentas Deloitte, S.L.

- Informe de actividades de la Comisión de Auditoría y Control relativo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

- Perfil profesional de los Consejeros cuya ratificación y nombramiento, en su caso, se propone en el punto quinto del orden del día.

- Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de modificación estatutaria que se contiene el punto séptimo del orden del día.

- Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de modificación de del Reglamento de la Junta General de Accionistas que se contiene el punto octavo del orden del día.

- Texto vigente del Reglamento del Consejo de Administración.

- Informe anual del Consejo de Administración sobre remuneración de consejeros que se somete a votación con carácter consultivo en el punto décimo del orden del día.

- Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de reducción de capital y agrupación y cancelación de acciones que se contiene en el punto decimocuarto del orden del día.

- Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social, hasta un importe máximo correspondiente al 50% del capital social de la Sociedad en el momento de su aprobación, con la facultad de suprimir el derecho de suscripción preferente, que se contiene en el punto decimosexto del orden del día.

- Texto íntegro de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas.

Los documentos anteriormente citados serán accesibles por vía telemática, a través de la página web de la Sociedad [www.deoleo.eu](http://www.deoleo.eu).

En los términos previstos en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Foro electrónico de Accionistas:

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web ([www.deoleo.eu](http://www.deoleo.eu)), con ocasión de la convocatoria de la Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

Intervención de Notario en la Junta:

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

Previsión de celebración de la Junta General en Primera Convocatoria

Se informa a los accionistas que el Consejo de Administración prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria.

Madrid, 3 de mayo de 2012.- El Presidente del Consejo de Administración, D. Óscar Fanjul Martín.

ID: A120029662-1